



INSTRUCTIVO ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA VINCULACIÓN DE DOCENTES OCASIONALES



1. Información General del Documento	
Objetivo:	Orientar a los aspirantes a Docentes Ocasionales sobre el proceso de vinculación, dando a conocer las normas que regulan la vinculación, los documentos que debe presentar y los requisitos solicitados, y la forma de cómo se determina el salario mensual de acuerdo con la valoración de los criterios de la hoja de Vida: formación académica, experiencia laboral e idiomas.
Alcance:	Aplica para todos los aspirantes a vincularse como docente ocasional y para los servidores de las Sedes de la Universidad encargados de las actividades asociadas.
Justificación (Opcional):	El presente instructivo se justifica como iniciativa de mejora para los trámites que se adelantan en la vinculación de los docentes ocasionales y que inician con la selección, ya que permite al aspirante conocer los documentos que debe presentar, los cuales puede descargar de este instructivo a través de los hipervínculos que se encuentra para cada documento y, de esta manera, garantizar que presenten los documentos vigentes que se encuentran en el SoftExpert.
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. DNPAA: Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo 2. DP: Dirección de Personal o dependencia que haga sus veces en la Sede 3. DSP: División Salarial y Prestacional o dependencia que haga sus veces en la sede 4. DPAC: División de Personal Académico o dependencia que haga sus veces en la sede 5. UAB: Unidad Académica Básica 6. PONAL: Policía Nacional 7. DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública 8. SIGEP: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público 9. DSST: División de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces en las sedes.
Documentos de Referencia:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo 123 de 2013 de CSU “Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia”. 2. Resolución de Rectoría No. 1405 de 2013 “Por la cual se establece el régimen prestacional y salarial para el personal académico no vinculado a la carrera profesoral y que no se encuentra en periodo de prueba” 3. Decreto del Presidente de la República de Colombia No. 753 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 «Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones»”.
Condiciones Generales:	<ul style="list-style-type: none"> • Para la asignación de puntos de títulos obtenidos en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional. • Los puntos por estudio no son acumulables, se asigna el puntaje al título máximo alcanzado. • Se asignarán los puntos a los certificados laborales que cumplan con todos los requisitos (numeral dos del presente instructivo).



- La experiencia acreditada en docencia universitaria, investigación o experiencia profesional relacionada, certificada en equivalente tiempo completo y que cumpla con los requisitos establecidos en este instructivo, se contabilizará a partir de la obtención del título de pregrado.
- Para certificaciones en menor dedicación se asignarán puntos proporcionalmente.
- Para la asignación de los puntos por idiomas se considerará los certificados aprobados por la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentra relacionado en Anexo 1 del presente Instructivo, y los puntos se mantendrán por el tiempo de vigencia del certificado.
- En cada vinculación se debe anexar la certificación del segundo idioma para garantizar la vigencia, independientemente si la había presentado en vinculaciones anteriores.
- A los extranjeros no se les puede dar puntaje por hablar su lengua nativa, deben presentar una certificación o título obtenido en Colombia o país de habla española u otro idioma diferente al nativo.
- La puntuación de la calificación de la hoja de vida se asignará en números enteros.
- Una vez vinculados y hasta la finalización del contrato, no habrá lugar a modificaciones del puntaje asignado al inicio del mismo.
- Los formatos deben ser diligenciados en su totalidad y firmados.
- Si se encuentra adelantando proceso de traslado de EPS o Fondo de Pensión pendiente de autorización, debe informar a la DSP correspondiente sobre dicho trámite, antes de su vinculación.

Desarrollo del contenido

1. DOCUMENTOS REQUISITOS PARA VINCULACIÓN

- [Formato Único Hoja de Vida](#), del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP diligenciado en letra clara, tinta negra.
- Fotocopia de títulos de estudio (pregrado y posgrado).
- Si son títulos obtenidos en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional.
- Certificado vigente de suficiencia del idioma (en caso que acredite), ver anexo 1.
- Fotocopia de certificaciones laborales (numeral dos del presente instructivo).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Para extranjeros copia cedula de extranjería y la visa con permiso para trabajar en la Universidad Nacional (si tiene visa de residente no es necesario el permiso).
- Foto 3X4 fondo blanco (si aplica)
- Copia Registro Civil de Nacimiento con parentesco (si aplica)
- Fotocopia de la Libreta Militar (si aplica)
- Fotocopia de la Tarjeta profesional (para las profesiones que lo requieran).
- Fotocopia de la Matrícula profesional (para las profesiones que lo requieran).
- Formato Creación y Actualización de Terceros Código [U.FT.12.010.038](#). (si aplica)
- Certificado reciente expedido por entidad bancaria, donde conste el número de cuenta a utilizar para consignar los pagos.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.



- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Judicial expedido por la Policía.
- Solicitud aprobación previa, expresa y escrita para consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, para lo cual debe hacer uso del formato código: [U.FT.08.007.114](#) y la consulta respectiva.
- Revisión Sistema Nacional de Medidas Correctivas ([Policía Nacional](#)).
- Exámenes médicos de ingreso para docentes que se vinculan por primera vez. La orden se entrega en la DSST.
- Certificado actualizado de EPS y Fondo de Pensión donde ha cotizado.
- Certificado de afiliación a la Caja de Compensación Familiar.
- Formato código [U.FT.08.007.090](#) de Afiliación o Traslado Entidades de Seguridad Social y Fondo de Cesantías.
- Formato código [U.FT.08.007.SGSST.003](#) Autoreporte de Condiciones de Salud para Vinculaciones Temporales de Personal (este es para aquellos que no se hacen examen médico de ingreso: cuando entre la finalización e inicio de una nueva vinculación, no hayan transcurrido más de 3 meses).
- Formato código [U.FT.08.007.079](#) Declaración Juramentada Ley 4 de 1992 para Vinculación Personal.
- Formato código [U.FT.08.007.078](#) de compromisos institucionales para vinculación.

Para la entrega de los documentos se hacen las siguientes recomendaciones: 1. Enviar la documentación completa y que cumpla con todos los requisitos exigidos, 2. Enviar la documentación dentro de las fechas establecidas para facilitar la gestión del procedimiento antes del cierre de las novedades de nómina, y 3. En caso de enviar la documentación por medios electrónica, se envíen ordenados y en formato PDF, preferiblemente.

2. REQUISITOS PRESENTACIÓN CERTIFICADOS LABORALES

Considerando que la Remuneración Mensual de los Docentes Ocasionales y Profesores Especiales se determina de acuerdo con el factor salarial, resultado del puntaje de la Hoja de Vida, es necesario para la asignación del puntaje que los certificados laborales cumplan con los siguientes requisitos, ya que de no cumplir con las características aquí señaladas no se podrán tener cuenta.

Certificación de experiencia. La experiencia se acreditará de la siguiente forma:

- a) Nombre o Razón social de la entidad, empresa o institución privada, con la firma autorizada de quien expide la certificación.
- b) Fechas de vinculación y desvinculación de la entidad (debe incluir Día, Mes, Año). Si se encuentra actualmente laborando, la experiencia se registra hasta la fecha de expedición del certificado.
- c) Jornada laboral o dedicación (tiempo completo o en horas por semana).
- d) Cargo desempeñado y relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado o asignaturas dictadas para el caso de la experiencia docente, para experiencia investigativa debe indicar el rol desempeñado por el aspirante (investigador principal, co-investigador, auxiliar de investigación, otros), además, indicar el nombre del proyecto de investigación en el que participó.
- e) Estos documentos deben estar firmados por la autoridad competente de la respectiva entidad.

Cuando se trate de contratos de prestación de servicios, celebrados con entidades reconocidas por autoridad competente, se deberá aportar: acta de liquidación o terminación del contrato junto con la copia de este, en



el evento que se requiera para completar la información solicitada, o certificación expedida por la entidad contratante de donde se pueda extraer la siguiente información:

- a) Objeto del contrato.
- b) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- c) Actividades desarrolladas.
- d) De ser posible la dedicación o intensidad horaria. Si no cuenta con esta información, se tomará como dedicación medio tiempo.
- e) Estos documentos deben ser aprobados, expedidos y firmados por la autoridad competente de la respectiva entidad.

3. CRITERIOS DE HOJA DE VIDA A EVALUAR PARA DETERMINAR LA REMUNERACION MENSUAL

Resolución de Rectoría No. 1405 de 2013 “Por la cual se establece el régimen prestacional y salarial para el personal académico no vinculado a la carrera profesoral y que no se encuentra en periodo de prueba”, en el artículo 6, contempla que la remuneración mensual de los docentes ocasionales y profesores especiales se determinará multiplicando el valor del punto salarial docente por la intensidad horaria mensual y por el factor correspondiente al puntaje de la hoja como lo indica la siguiente tabla:

Ejemplo: Docente Ocasional en dedicación catedra 0.3 (8 horas/semana - 32 horas/mensuales) quien tiene estudios de especialización (5 puntos) y de maestría (8 puntos) y cuenta con 7 años de dedicación en equivalencia a tiempo completo (4 puntos).

CRITERIOS DE HOJA DE VIDA PUNTOS		PUNTAJE HOJA DE VIDA	
FORMACION ACADEMICA (Se asigna puntaje al título máximo alcanzado)		PUNTAJE TOTAL	FACTOR
Pregrado	0		
Estar cursando un postgrado	1		
Especialización	5	1 - 3	1,50
Maestría	8	4 - 6	2,00
Doctorado	10	7 - 9	2,40
EXPERENCIA		10 - 12	2,80
De 2 a 5 años	2	13 - 15	3,20
mas de 5 años y hasta a 10 años	4	16 - 18	3,60
Mas de 10 años y hasta 15 años	6	19 - 21	4,00
Mas de 15 años y hasta 20 años	8	22 - 24	4,40
Mas de 20 años	10	25	4,80
IDIOMAS (Diferente al español)			
Un idioma	3		
Otros Idiomas	2		

El análisis de la hoja de vida arroja un puntaje total de 12 puntos que corresponde a 8 puntos por el título de maestría considerando que es el título máximo alcanzado, más 4 puntos de experiencia que corresponde al rango de más de 5 años y hasta 10 años, total puntaje entre 10 y 12 puntos le corresponde el factor 2.8.

Tener presente: El valor del punto docente es determinado por el Gobierno Nacional para cada vigencia.



Ejemplo: el valor del punto para una vigencia fue de \$14.938

Asignación Básica Mensual = Valor punto Docente x intensidad horaria mensual x factor

Asignación Básica Mensual = \$14.938 x 32 x 2.8 = \$1.338.444

Periodo vinculación = febrero 22 a Junio 18 de 2021 (117 días)

Valor contrato Vinculación = Asignación Básica Mensual / 30 días x # días duración contrato

Continuando con el ejemplo, el valor total de la vinculación que le corresponde al docente es \$5.219.931 y además se liquidará las prestaciones sociales que correspondan al período de vinculación, cuando sea el caso, de forma similar a lo establecido en el régimen prestacional que rige a los profesores de carrera profesional.

Valor contrato Vinculación = \$1.338.444 / 30 x 117 = \$5.219.931.00

Modificó:	Áreas de personal Académico en las sedes	Revisó:	Responsables áreas de Personal Académico	Aprobó:	Marlon rojas Luna
Cargo:	Profesionales de las áreas de Personal Académico	Cargo:	Jefes áreas de Personal Académico	Cargo:	Director Nacional de Personal Académico y Administrativo
Fecha:	Marzo – 2022	Fecha:	Marzo – 2022	Fecha:	Agosto – 2022



ANEXO 1

Certificación de conocimiento de segundo idioma: Los certificados aceptados y su vigencia, se relacionan a continuación:

INGLÉS:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge –ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge –ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge –ESOL examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge –ESOL examinations	6	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS – Educational Testing Services	473 y 4	Dos (2) años
TOEFL Internet iBT	ETS – Educational Testing Services	84	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	Promedio mínimo 70/100 (7.0/10)	Dos (2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
telc English	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional	Poseer el título de bachiller		Permanente



EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de Consejo Británico	British Council	Nivel Intermediate 4 Aprobado del Consejo	Permanente
Nivel Challenge	Centro Colombo Americano	Nivel Challenge 6 aprobado	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés	Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado.		Permanente

FRANCÉS:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DELF o DELF Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1º de septiembre de 2005) B1 (310 -440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1º de septiembre de 2005)	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente
Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
telc Français pour la Profession	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Test de Connaissance du Français (TCF)	Centre international d'études pédagogiques (CIEP) – Ministerio de Educación de Francia	A, B ó C	Permanente



EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)	Poseer el título de bachiller		Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Francés	Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificado del postdoctorado		Permanente

ALEMÁN:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe-Zertifikat B2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C1: Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C2: Großes Deutsches Sprachdiplom	1. Goethe Institut 2. Ludwig-Maximilians-Universität zu München	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es alemán)	Poseer el título de bachiller.		Permanente
Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD) (telc Deutsch B1)	1. Goethe Institut, 2. Schweizerische Konferenz der Kantonalen Erziehungsdirektoren EDK/Conférence suisse des directeurs cantonaux de l'instruction publique (EDK/CDIP), 3. Österreichisches Sprachdiplom Deutsch ÖSD, 4. Weiterbildungs-Testsysteme GmbH	Aprobado	Permanente



Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán	Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o certificación del postdoctorado	Permanente
---	--	------------

PORTUGUÉS:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1. Ministerio de Educación de Brasil 2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira – Inep (desde el segundo semestre de 2009)	Nivel “Intermediário”	Permanente
DIPLE - Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DAPLE – Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DUPLE – Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente



EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil-Colombia	Instituto Brasil-Colombia (IBRACO)	Portugués 4 Aprobado-Nivel Intermedio	Permanente
Telc Portugués	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es portugués)	Poseer el título de bachiller.		Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués	Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado		Permanente

ITALIANO:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado di Conoscenza della Lingua italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 con concepto "Suficiente"	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del "Coso Intermedio di Primo Livello"	Permanente
Certificazioni di italiana come lingua Straniera (CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje minimo para obtener la certificación)	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3/B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y cultura italiana expedido por el instituto italiana de cultura en Colombia	Instituto Italiana di Cultura	Poseer el diploma	Permanente



EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificazione PLIDA (B1,B2,C1,C2)	1. Societá Dante Alighieri 2. Ministero degli Affri Esteri 3. Università “La Sapienza” di Roma 4.	B1 con puntaje total minimo de 72/120	Permanente
Telc italiano	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Esame B1-IT	Università degli Studi di Roma Tre	60/100 “Sufciente”	Dos (2) años
Esame C2-IT	Università degli Studi di Roma Tre	60/100 “Sufciente”	Tres (3) años
Colegios colombianos bilignues(cuyo segundo idioma es el italiana)	Poseer el título de bachiller		Permanente
Pregrado o posgrado o postdoctorado desarrollado en italiano	Título de Maestria, MSc,doctorado o OhD, o programas equivalentes o certificadion del posdoctorado		Permanente

OTRAS LENGUAS:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de conocimiento de lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para la Lenguas	Permanente
Diploma de lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)	Poseer el título de bachiller		Permanente
Pregrado o posgrado postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar	Título, título de Maestría, MSC, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación del posdoctorado		Permanente